

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 4 de Noviembre de 1975 .-

684/75

Expte. nº 691/75

VISTO:

U. N. So.

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado a fojas 6, por la alumna Olga Estela Saavedra; teniendo en cuenta el informe de Dirección de Alumnos, como así también las opiniones de los respectivos profesores; atento a lo aconsejado por el Instituto de Ciencias de la Nutrición y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº 20.654,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVÉ:

ARTICULO 1°. - Conceder a la alumna Olga Estela SAAVEDRA, equivalencia parcial de la asignatura BIOESTADISTICA del Area de Salud Pública de la carrera de Nutricio nista (Plan 1975), por la materia "Matemáticas y Bioestadística" aprobada en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, según comprobante agregado a fojas 1, debiendo aprobar los contenidos y prácticos correspondientes a los temas V (Estadística Hospitalaria) y XIV y XV (Demografía), para obtener equiparación total.

ARTICULO 3°. - Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

LIC. MARIO CARLOS CASALLA

Melbrello

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA